



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 191/12

21 MAY 2012

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 191 /12

Sucre, 14 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No.163 /12 de 25 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación. Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Chofer Sr. Hilarión Muñiz García, con la finalidad de que asistan y participen en el acto de entrega definitiva del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL DE YOTALA", a realizarse el día viernes 27 de abril de 2012, a Hrs. 10:00am., en la zona de Lourdes a 15 Km. De la ciudad de Sucre (Frente a la tranca de Yotala), como emergencia de la invitación de PROCAPAS, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el informe realizado por el Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, señalando que por situaciones de fuerza mayor, no se viajó a la localidad de Yotala, para asistir a la entrega definitiva del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL DE YOTALA", que se realizó el 27 de abril de 2012, a Hrs. 10:00am, en ese sentido, solicitó la abrogatoria de la Resolución No. 163/12 de 25 de abril de 2012, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado ABROGAR la Resolución No. 163/12, dejando sin efecto la misma, con el voto de dos tercios, conforma lo establece el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 163/12 de 25 de abril de 2012, dejando sin efecto la misma.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia